



# Resolución Administrativa Regional

N° 489-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 28 de Diciembre del 2017

## VISTO:

El Informe Legal N° 119-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Adeudo por Comisión de Servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 085-2017-GRM/GRI-SGO-CCYY-EA-JLCA., de fecha 10 de Noviembre del 2017, el Especialista Ambiental de la Sub Gerencia de Obras Ms. Ing. **JOSE LUIS CORDERO ARAUJO**, solicita autorización de Comisión de Servicios para viajar a la ciudad de Lima del 12 al 13 de Noviembre del 2017, para asistir a la reunión de trabajo y coordinación en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – DGASA sobre la Clasificación de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Construcción de la Red Vial Departamental – Distrito de Lloque (C-P. San Cristóbal de Torata – C.P. Huarina), Distrito de Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua";

Que, mediante Informe N° 91-2017-GRM/GRI-SGO-CCYY-EA-JLCA., de fecha 24 de Noviembre del 2017, el Especialista Ambiental de la Sub Gerencia de Obras Ms. Ing. JOSE LUIS CORDERO ARAUJO, solicita reembolso de viáticos por Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 12 al 13 de Noviembre del 2017, donde se asistió a la reunión de trabajo y coordinación con los especialistas ambientales de DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la que realizo observaciones al documento de consulta enviada con el Oficio N° 153-2017-GRM/GGR., del Proyecto "Construcción de la Red Vial Departamental – Distrito de Lloque (C-P. San Cristóbal de Torata – C.P. Huarina), Distrito de Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", por el monto de S/. 281.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 281-2017-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 26 de Diciembre del 2017, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga J. Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Ms. Ing. JOSE LUIS CORDERO ARAUJO, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 939-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 26 de Diciembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Ms. Ing. JOSE LUIS CORDERO ARAUJO, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizado en la ciudad de Lima del 12 al 13 de Noviembre del 2017, por el monto de S/. 281.00 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;





# Resolución Administrativa Regional

N° 489-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 28 de Diciembre del 2017

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Ms. Ing. JOSE LUIS CORDERO ARAUJO, por la suma de S/. 281.00 Soles, por Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 12 al 13 de Noviembre del 2017, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el reembolso de viáticos solicitado por el Ms. Ing. JOSE LUIS CORDERO ARAUJO, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del 12 al 13 de Noviembre del 2017, para realizar coordinaciones sobre la clasificación de impacto ambiental para el proyecto "Construcción de la Red vial departamental – distrito de Lloque (C.P. San Cristóbal de Torata – C. P. Huarina), distrito de Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua", por el importe de S/. 281.00 (Doscientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
Vº Bº  
Abog. Alexander M. Bellano Javera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION